

54-589

36205

CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA.

David
30 AGO. 1999

Quito, 25 de Agosto de 1999

1200
Dreyfus
30.8.99
1720

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente. -

De mis consideraciones:



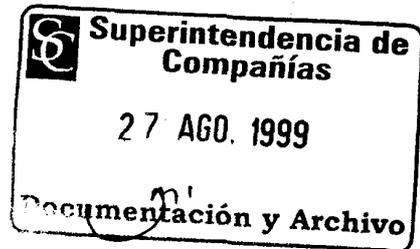
Adjunto a la presente me permito remitirles el formulario SCS 1 de NOMONA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS, de la empresa CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA. igualmente una copia de la ACLARATORIA Y CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañia, para que se sirvan adjuntar a la documentación del Expediente No. 54589-97

De antemano gracias por su colaboración, me suscribo de ustedes.

Representante
CLAROSCURO FILMS
CIA. LTDA.

Firma Autorizada
YVAN ACEVEDO M.
Gerente General

Revisado y actualizado
30-08-99
PM



ESCRITURA ACLARATORIA Y DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LUVIN GARCIA RICARDO
Y JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS.
A FAVOR DE: PEDRO IVAN ACEVEDO MORALES

CUANTIA: S/.1'000.000,00

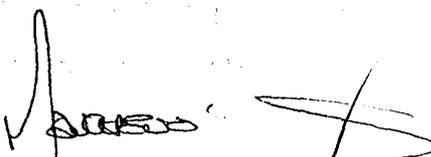
DI: copias

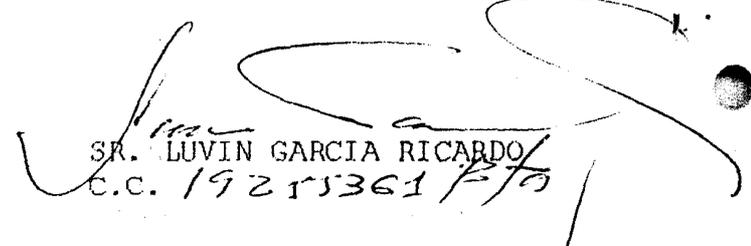
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de enero de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, los señores LUVIN GARCIA RICARDO y JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS; y, por otra el señor PEDRO IVAN ACEVEDO MORALES. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, a excepción del señor JUAN DIEGO MANCHENO, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros a excepción del señor PEDRO IVAN ACEVEDO MORALES quien es casado, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito el segundo y tercero, y en la ciudad de Santa fe de Bogotá, Republica de Colombia, de paso por Quito, el primero, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, y quienes me piden eleve a escritura publica la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el Protocolo a su cargo, una escritura pública de la cual conste la cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes

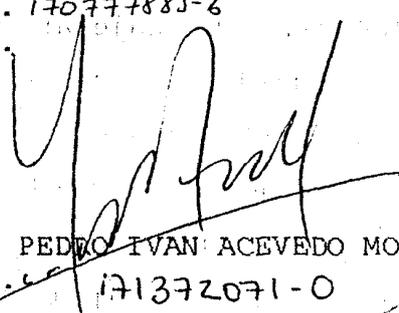
cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- A la celebración de esta escritura comparecen en calidad de CEDENTES, los señores LUVIN GARCIA RICARDO y JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS; y, en calidad de CESIONARIO el señor PEDRO IVAN ACEVEDO MORALES. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, a excepción del señor JUAN DIEGO MANCHENO, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad, de estado civil solteros a excepción del señor PEDRO IVAN ACEVEDO MORALES quien es casado, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito el segundo y tercero, y en la ciudad de Santa fe de Bogotá, República de Colombia, de paso por Quito, el primero.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el siete de octubre del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA., con un capital de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00) dividido en dos mil (2.000) participaciones sociales de un mil sucres de valor nominal cada una. En tal escritura pública se hizo constar en forma errónea, que el estado civil del señor LUVIN GARCIA RICARDO a esa fecha era el de casado, siendo en realidad soltero; estado civil que mantiene hasta la presente fecha. Por lo tanto se aclara y rectifica la citada escritura pública de constitución, en tal sentido. - B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, autorizó la cesión de cincuenta participaciones iguales, acumulativas e

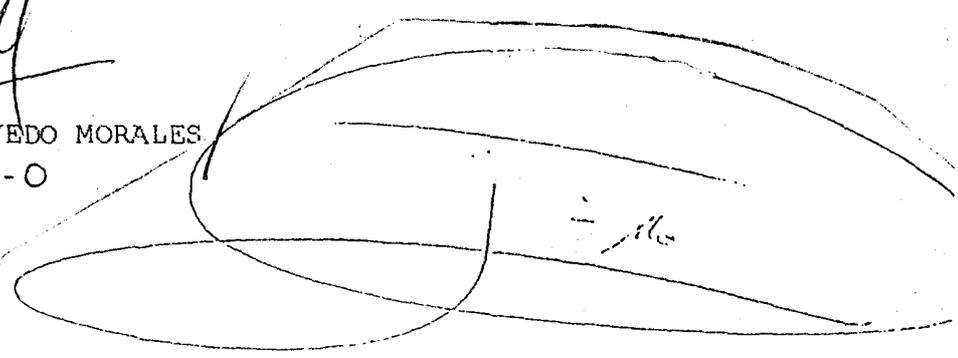
indivisibles de un mil sucres de valor nominal que el señor LUVIN GARCIA RICARDO posee en el capital de CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA. y novecientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal que el señor JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS posee en el capital de la misma, en favor del señor PEDRO IVAN ACEVEDO MORALES. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES-** Con estos antecedentes los socios señores LUVIN GARCIA RICARDO y JUAN DIEGO MANCHENO SANTOS, quienes comparecen a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA. reunida el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, declaran que ceden y traspasan, cincuenta y novecientas cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles que pertenecen en el capital social de CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA., respectivamente, en favor del señor PEDRO IVAN ACEVEDO MORALES. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado, por el CESIONARIO a los CEDENTES, al momento de la suscripción de

esta escritura. **CUARTA: ACEPTACION.**- El señor PEDRO IVAN ACEVEDO MORALES, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **QUINTA: RAZON E INSCRIPCION.** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA. Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades para la perfecta validez de esta escritura.-
(firmado) señor doctor Alberto Peña Moscoso, Abogado, Inscripción número cuarenta y tres noventa y tres- " HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. JUAN DIEGO MANCHENO
C.C. 1707778856
C.V.


SR. LUVÍN GARCÍA RICARDO
C.C. 19255361


SR. PEDRO IVAN ACEVEDO MORALES
C.C. 171372071-0


NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Helguín
QUITO - ECUADOR

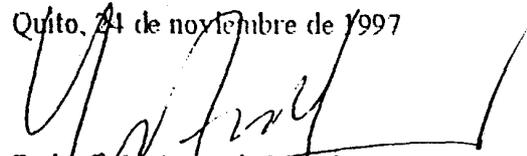
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 115 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA., en sesión celebrada el 24 de noviembre de 1997, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Juan Diego Mancheno Santos, cede novecientas cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles pagadas en un cincuenta por ciento de su valor, que le pertenecen en el capital de CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA.; a favor del señor Pedro Iván Acevedo Morales; y.
2. Luvín García Ricardo, cede cincuenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles pagadas en un cincuenta por ciento de su valor, que le pertenecen en el capital de CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA.; a favor del señor Pedro Iván Acevedo Morales.

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse para sí, ninguno de ellos.

Quito, 24 de noviembre de 1997

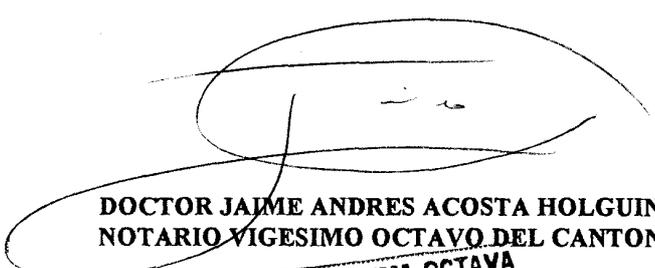

Pedro Iván Acevedo Morales
Gerente General
CLAROSCURO FILMS CIA. LTDA.

51
8

TORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA

C U A R T A

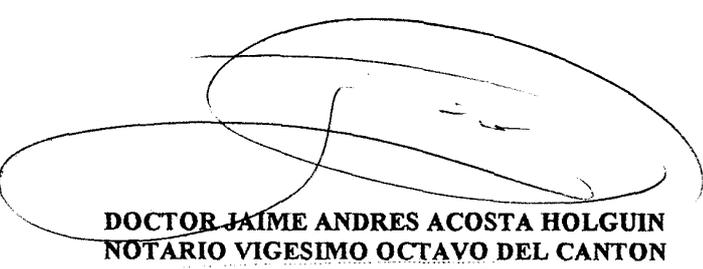
COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRECE DE MARZO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
r. Jaime Andrés Acosta Holguín

RAZON : CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE, DE LA ACLARATORIA Y DE CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE ANTECEDE.- QUITO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

r. Jaime Andrés Acosta Holguín
MULTA E INDEMNIDAD



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2497, del REGISTRO MERCANTIL de siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, a Fs. 3961 Vta, tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía " CLAROSCURO FILMS COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte de marzo mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

